

ACTA N° 07 - 2016
28 DE MARZO DEL 2016

<p style="text-align: center;">JUNTA DIRECTIVA</p> <p>PRESIDENTA MSC. ALEJANDRA MORA MORA PRESIDENTA EJECUTIVA MINISTRA DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER</p> <p>VICEPRESIDENTA LICDA. EDDA QUIRÓS RODRÍGUEZ REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD</p> <p>SECRETARIA MSC. ANA GABRIELA GONZÁLEZ SOLÍS REPRESENTANTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE</p> <p>MSC. NANCY MARÍN ESPINOZA REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL</p> <p>BR. MARTHA ZAMORA CASTILLO REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</p> <p>MSC. TERESITA RAMELLINI CENTELLA REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES</p> <p>LIC. LUIS PABLO ZÚÑIGA MORALES REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA</p>	<p>ACTA NÚMERO SIETE-DOS MIL DIECISÉIS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES EL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, LA CUAL DIO INICIO A LAS DIECISIETE HORAS CON CUATRO MINUTOS Y CONTÓ CON LA PRESENCIA DE LA MSC. ALEJANDRA MORA MORA, QUIEN PRESIDÓ Y LAS DIRECTORAS ANA GABRIELA GONZÁLEZ SOLÍS; MARTHA ZAMORA CASTILLO; NANCY MARÍN ESPINOZA; TERESITA RAMELLINI CENTELLA Y EL DIRECTOR LUIS PABLO ZÚÑIGA MORALES.</p> <p>AUSENTE LA DIRECTORA EDDA QUIRÓS RODRÍGUEZ.</p>
--	---

AGENDA

CAPÍTULO I LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

CAPÍTULO II LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Acta N° 06-2016 del 29 de febrero del 2016.

CAPÍTULO III ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA

- Informe de la Presidenta Ejecutiva señora Alejandra Mora Mora sobre su participación en el 60° Período de Sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW) y en las actividades paralelas, eventos llevados a cabo del 11 al 20 de marzo del 2016 en New York, Estados Unidos.

CAPÍTULO IV ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

- Oficio **FMI-02-2016** de fecha 13 de marzo del 2016, suscrito por Sylvia Mesa Peluffo del Comité Coordinador del Foro de las Mujeres del INAMU. Ref.: Solicitud de Convocatoria de la Primera Asamblea General Ordinaria del Foro de las Mujeres del INAMU del año 2016, a realizarse el viernes 15 de abril del 2016, en horario de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.
- Cumplimiento por parte de la Dirección General de Áreas Estratégicas y de la Unidad de Informática, al Acuerdo N° 07, Acta N° 05 de la Sesión Ordinaria celebrada el 22 de febrero del 2016, referente al Informe de Seguimiento de Acciones (recomendaciones, asesorías, advertencias, observaciones y otros emitidas por la Auditoría Interna y la Contraloría General de la República). Ref.: Correo electrónico de fecha 28 de marzo de Yolanda Delgado y **UIN-0012-03-2016** del 09 de marzo del 2016 suscrito por la señora Ingrid Trejos Marín, Jefa de la Unidad de Informática.
- Presentación de las **Reformas al Reglamento Interno por la No Discriminación a la Población LGTB**. Oficio **CS-620-2015** del 20 de noviembre del 2015, signado por Tatiana Soto, Contralora de Servicios; Ericka López, Profesional Área de Construcción de Identidades y Adolfo Marín de la Unidad de Recursos Humanos y **Circular N° 47.070** de fecha 14 de octubre del 2014 de la Caja Costarricense del Seguro Social, referente a las Reformas a los Artículos 10°, 12° y 13° del Reglamento del Seguro de Salud y disposición transitoria.
- Informe sobre el estado de situación del caso suscrito por las señoras Marta Jiménez Mora, Carmen Mesén, Juana Hurtado, María Barboza y Melania Quesada, en representación de la Fundación Costarricense Pro Vida y

ACTA N° 07 - 2016
28 DE MARZO DEL 2016

planteado en su oficio de fecha 29 de enero del 2016, en razón del rechazo de su proyecto en la categoría de Mujeres con Hijos con Discapacidad, presentado en la Tercera Convocatoria de FOMUJERES 2015.

5. Oficios **AI-018-2016; AI-020-2016 y AI-021-2016** de fechas 04 y 11 de marzo del 2016, respectivamente, suscritos por la Auditora Interna Ema Rebeca Alfaro Araya.
 - 1) Asesoría a la Junta Directiva sobre el impacto que tendrá en la fiscalización de la Auditoría Interna la disminución de plazas comunicada mediante el oficio STAP-0197-2016.
 - 2) Asesoría sobre las plazas de la Auditoría Interna, cuyo plazo máximo para nombramiento vence el 01 de abril del 2016.
 - 3) Inicio del proceso de Autoevaluación de la Calidad de la Auditoría Interna de las tareas desarrolladas durante el año 2015.

CAPÍTULO V ASUNTOS VARIOS

1. Informe presentado por la Directora Nancy Marín Espinoza sobre la Gira al Proyecto Ciudad Mujer en El Salvador.
2. Participación de la Directora Martha Zamora Castillo en la 6ª. Edición del Festival de Arte y Poesía "Grito de Mujer", auspiciada por la Editorial Mirambell, la Municipalidad de Santa Ana y la Escuela de Artes Integradas -EMAI-, que tuvo lugar el 12 de marzo del año en curso.
3. Referencia al artículo publicado el martes 22 de marzo del año en curso en La Nación, sobre el tema de Hostigamiento Sexual.

CAPÍTULO I LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

La Presidenta Alejandra Mora procede a dar lectura a la Agenda, con la solicitud expresa de las señoras Directoras de la Junta Directiva, para la inclusión de temas en el Capítulo V de Asuntos Varios. Una vez considerados dichos puntos, se procede a aprobar la Agenda propuesta:

ACUERDO NÚMERO UNO

SE ACUERDA

1. APROBAR LA AGENDA PARA LA SESIÓN NÚMERO SIETE-DOS MIL DIECISÉIS, CON LA INCLUSIÓN DE LOS TEMAS SOLICITADOS PARA EL CAPÍTULO CINCO DE ASUNTOS VARIOS.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

CAPÍTULO II LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

1. Revisión del **Acta N° 6-2016** celebrada el 29 de febrero del 2016.

Al no presentarse ninguna observación al Acta N° 06-2016, se somete a votación el acuerdo correspondiente:

ACUERDO NÚMERO DOS

SE ACUERDA

1. APROBAR EL ACTA NÚMERO SEIS-DOS MIL DIECISÉIS CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

CAPÍTULO III ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA

1. Informe de la Presidenta Ejecutiva señora Alejandra Mora Mora sobre su participación en el 60º Período de Sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW) y en las actividades paralelas, eventos llevados a cabo del 11 al 20 de marzo del 2016 en New York, Estados Unidos.

La Presidenta Alejandra Mora expone los alcances de su participación en el 60º Período de Sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW), del Consejo Económico y Social (ECOSOC) de la Organización de las Naciones Unidas, así como en los eventos paralelos que se llevaron a cabo entre el 14 y el 24 de marzo pasado en Nueva York, contando con la participación de los Estados Miembros de la Comisión, cuyo objetivo era realizar un Debate General para identificar los logros alcanzados en el tema de Empoderamiento de las Mujeres y su vínculo con el Desarrollo Sostenible, así como analizar los esfuerzos que están en proceso, en el nivel mundial, regional y nacional para cerrar brechas en este tema.

ACTA N° 07 - 2016
28 DE MARZO DEL 2016

Asimismo, la señora Presidenta informó sobre su participación en el Panel de Alto Nivel organizado por ONU Mujeres y realizado durante la CSW60, sobre el Empoderamiento Económico de las Mujeres, en el cual estuvo acompañando al señor Luis Guillermo Solís, Presidente de la República, quien lo presidió.

CAPÍTULO IV ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

1. Oficio **FMI-02-2016** de fecha 13 de marzo del 2016, suscrito por Sylvia Mesa Peluffo del Comité Coordinador del Foro de las Mujeres del INAMU. Ref.: Solicitud de Convocatoria de la Primera Asamblea General Ordinaria del Foro de las Mujeres del INAMU del año 2016, a realizarse el viernes 15 de abril del 2016, en horario de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

Una vez conocido el tema, se procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO NÚMERO TRES
CONSIDERANDO

1. El oficio FMI-cero dos-dos mil dieciséis (FMI-02-2016) de fecha trece de marzo del dos mil dieciséis, suscrito por Sylvia Mesa Peluffo del Comité Coordinador del Foro de las Mujeres del INAMU, en el que solicita convocar a la Primera Asamblea General Ordinaria del Foro de las Mujeres del INAMU del año 2016, para el viernes 15 de abril del 2016, en horario de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

SE ACUERDA

1. CONVOCAR A LA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL FORO DE LAS MUJERES DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PARA EL VIERNES QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS, A PARTIR DE LAS OCHO HORAS HASTA LAS CATORCE HORAS.
2. AUTORIZAR LA CONFORMACIÓN DE LA AGENDA DE LA SIGUIENTE MANERA:
 1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM
 2. APROBACIÓN DE LA AGENDA DEL DÍA
 3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ANTERIOR, NÚMERO TRES-DOS MIL QUINCE (N° 03-2015)
 4. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LA REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES ACREDITADAS EN EL FORO DE LAS MUJERES ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INAMU
 5. EXPOSICIÓN DEL INFORME DEL COMITÉ COORDINADOR
 6. ASUNTOS VARIOS.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

ACUERDO FIRME.

El Director Luis Pablo Zúñiga Morales se incorpora a la Sesión al ser las diecisiete horas con dieciocho minutos.

2. Cumplimiento por parte de la Dirección General de Áreas Estratégicas y de la Unidad de Informática, al Acuerdo N° 07, Acta N° 05 de la Sesión Ordinaria celebrada el 22 de febrero del 2016, referente al **Informe de Seguimiento de Acciones** (recomendaciones, asesorías, advertencias, observaciones y otros emitidas por la Auditoría Interna y la Contraloría General de la República), oficios **AI-012-2016** del 16 de febrero del 2016 y **AI-140-2015** de fecha 17 de diciembre del 2015. Ref.: Correo electrónico de fecha 28 de marzo de Yolanda Delgado y **UIN-0012-03-2016** del 09 de marzo del 2016 suscrito por la señora Ingrid Trejos Marín, Jefa de la Unidad de Informática.

La Presidenta Alejandra Mora solicita autorización para el ingreso de la señora Yolanda Delgado, Directora General de Áreas Estratégicas, quien se incorpora al ser las diecisiete horas con veintidós minutos.

La Directora Yolanda Delgado procede con el ejercicio de revisión de cada una de las recomendaciones presentadas por la Auditoría Interna, las cuales fueron sistematizadas por áreas estratégicas, en atención al oficio AI-012-2016 emitido el 16 de febrero del 2016, sobre los oficios AI-140-2015 del 17 de diciembre del 2015 y AI-054-2014 fechado 22 de setiembre del 2014, relacionados en primera instancia, con el Informe de Seguimiento de Acciones (recomendaciones, asesorías, advertencias, observaciones y otros emitidas por la Auditoría Interna y la Contraloría General de la República); y en segundo término, al Servicio de Asesoría a la Junta Directiva sobre el tema de identificación de los principales nudos institucionales.

ACTA N° 07 - 2016
28 DE MARZO DEL 2016

Una vez esbozadas las observaciones por parte de la Junta Directiva y hechas las aclaraciones respectivas, se procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO NÚMERO CUATRO
CONSIDERANDO

1. La revisión y discusión del documento presentado por la señora Yolanda Delgado Cascante, Directora General de Áreas Estratégicas, que sistematiza los insumos suministrados por las Áreas técnicas y administrativas del Instituto Nacional de las Mujeres, en seguimiento a las acciones vinculadas al proceso institucional.

SE ACUERDA

1. REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ÁREAS ESTRATÉGICAS; DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA; COORDINACIÓN DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS; UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL; ÁREA DE DESARROLLO REGIONAL; ÁREA DE PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL; COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO; UNIDAD DE INFORMÁTICA Y A LA COMISIÓN DE VALORES, LAS RECOMENDACIONES PRESENTADAS POR LA AUDITORÍA INTERNA QUE LES CORRESPONDEN A CADA ÁREA, PARA QUE SEAN REVISADAS E INDIQUEN EL ESTADO ACTUAL DE SU CUMPLIMIENTO, A EFECTO DE QUE ESTA JUNTA DIRECTIVA PROCEDA CON EL CIERRE DE PROCESOS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.
2. SOLICITAR QUE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE SEA REMITIDA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ÁREAS ESTRATÉGICAS, A FIN DE SISTEMATIZARLA DE CONFORMIDAD CON LOS PLAZOS DE CUMPLIMIENTO RESPECTIVOS, PREVIO A LA PRESENTACIÓN ANTE LA JUNTA DIRECTIVA.
3. COMUNICAR A LA AUDITORÍA INTERNA QUE HAN SIDO ANALIZADAS TODAS LAS RECOMENDACIONES PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO -ALGUNAS DE LAS CUALES DATAN DE DOS ADMINISTRACIONES ANTERIORES EN EL INAMU- Y QUE ASIMISMO SE PROCEDIÓ A REQUERIR LA INFORMACIÓN A LAS ÁREAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS SOBRE LOS PROCESOS ASIGNADOS, SEGÚN LO CORRESPONDIENTE.
4. ASIGNAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ÁREAS ESTRATÉGICAS LA COORDINACIÓN DEL PROCESO DE ARTICULAR LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

ACUERDO FIRME

En lo referente al oficio **UIN-0012-03-2016** del 09 de marzo del 2016 suscrito por la señora Ingrid Trejos Marín, Jefa de la Unidad de Informática, que da cumplimiento al punto N° 4 del Acuerdo 7, Acta N° 05-2016 de la Sesión Ordinaria celebrada el 22 de febrero del 2016, se acuerda:

ACUERDO NÚMERO CINCO
CONSIDERANDO

1. El informe presentado por la señora Ingrid Trejos Marín, Jefa de la Unidad de Informática mediante oficio UIN-0012-03-2016 del 09 de marzo del 2016, en cumplimiento a lo consignado en el punto N° 4 del Acuerdo 7, Acta N° 05-2016 de la Sesión Ordinaria celebrada el 22 de febrero del 2016, que señala:

"ACUERDO NÚMERO SIETE

CONSIDERANDO

1. El oficio AI-012-2016 de fecha 16 de febrero del 2016 suscrito por la señora Ema Rebeca Alfaro Araya, Auditora Interna del INAMU, que hace referencia a lo consignado en la nota AI-140-2015 emitida el 17 de diciembre del 2015, sobre el Informe de Seguimiento de Acciones (recomendaciones, asesorías, advertencias, observaciones y otros emitidas por la Auditoría Interna y la Contraloría General de la República), y que evidencia las acciones implementadas por la Junta Directiva que han sido cumplidas en plazo y las que se encuentran en proceso de cumplimiento.
2. El análisis y revisión de lo indicado en la nota AI-054-2014 del 22 de setiembre del 2014, suscrita por Ema Rebeca Alfaro Araya, Auditora Interna, sobre el servicio de Asesoría a la Junta Directiva sobre los aspectos que la Auditoría Interna considera los principales nudos institucionales.

SE ACUERDA

1. CON RESPECTO A LAS RECOMENDACIONES CONSIGNADAS EN EL OFICIO AI-140-2015 EMITIDO EL 17 DE DICIEMBRE DEL 2015, SOBRE EL INFORME DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES (RECOMENDACIONES, ASESORÍAS, ADVERTENCIAS, OBSERVACIONES Y OTROS EMITIDAS POR LA AUDITORÍA INTERNA Y LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA), SE INSTRUYE AL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, PARA QUE ELABORE UN DIAGNÓSTICO A PARTIR DE ENCUESTAS, ENTREVISTAS O GRUPOS FOCALES, QUE PERMITA DESARROLLAR UN PLAN DE ACCIÓN TENDIENTE A MEJORAR EL CLIMA ORGANIZACIONAL DE LA INSTITUCIÓN.
2. EN RELACIÓN CON EL OFICIO AI-054-2014 DE FECHA 22 DE SETIEMBRE DEL 2014, DONDE SE SEÑALA QUE "NO SE CUENTA CON UN SISTEMA PARA EL MANEJO DEL CONOCIMIENTO QUE SE GENERA EN EL ÁREA TÉCNICA INSTITUCIONAL", SE INSTRUYE A LAS ÁREAS TÉCNICAS DEL INAMU, A QUE PROCEDAN A ALMACENAR TODOS SUS INFORMES TÉCNICOS EN LA INTRANET

ACTA N° 07 - 2016
28 DE MARZO DEL 2016

INSTITUCIONAL, COORDINANDO ASIMISMO CON EL ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, LO CONCERNIENTE AL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y A LA ADECUADA GESTIÓN DOCUMENTAL.

3. EN CUANTO AL DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (SIGA), SE SOLICITA A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA LA PRESENTACIÓN A ESTA JUNTA DIRECTIVA, DEL PLAN CRONOGRAMA DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTE SISTEMA, DADA LA RELEVANCIA DE LOS DATOS QUE EN ÉL SE PROCESAN.
4. SOLICITAR A LA SEÑORA INGRID TREJOS MARÍN, JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA DEL INAMU, BRINDAR UN INFORME ANTE LA JUNTA DIRECTIVA EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTE ACUERDO, SOBRE EL SEÑALAMIENTO QUE HACE LA AUDITORÍA INTERNA DE QUE EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL NO SIEMPRE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA NUBE.
5. CON RESPECTO A LAS DEMÁS ACCIONES SEÑALADAS POR LA SEÑORA AUDITORA INTERNA EN SU OFICIO AI-012-2016 DE FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2016, LA JUNTA DIRECTIVA PROCEDERÁ A ANALIZARLAS EN LA PRÓXIMA SESIÓN.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD."

SE ACUERDA

1. DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA SEÑORA INGRID TREJOS MARÍN, JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA MEDIANTE OFICIO UIN-0012-03-2016 DE FECHA 09 DE MARZO DEL 2016, EN CUMPLIMIENTO A LO CONSIGNADO EN EL PUNTO N° 4 DEL ACUERDO 7, ACTA N° 05-2016 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 22 DE FEBRERO DEL 2016.
2. INSTRUIR A LA SECRETARÍA DE LA JUNTA DIRECTIVA A PROCEDER CON LA REMISIÓN A LA AUDITORÍA INTERNA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, DEL OFICIO UIN-0012-03-2016 SUSCRITO POR LA SEÑORA INGRID TREJOS MARÍN, JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA EN FECHA 09 DE MARZO DEL 2016, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL OFICIO AI-012-2016 DE FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2016.
3. SOLICITAR A LA AUDITORÍA INTERNA DEL INAMU TOMAR NOTA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES SEÑALADAS EN EL OFICIO AI-012-2016 FECHADO 16 DE FEBRERO DEL 2016 Y SE PROCEDA A ARCHIVAR COMO CORRESPONDA.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

ACUERDO FIRME

Enseguida se agradece a la señora Yolanda Delgado su exposición, quien se retira al ser las dieciocho horas con cuarenta y dos minutos.

3. Presentación de las **Reformas al Reglamento Interno por la No Discriminación a la Población LGTB.** Oficio **CS-620-2015** del 20 de noviembre del 2015, signado por Tatiana Soto, Contralora de Servicios; Ericka López, Profesional Área de Construcción de Identidades y Adolfo Marín de la Unidad de Recursos Humanos y **Circular N° 47.070** de fecha 14 de octubre del 2014 de la Caja Costarricense del Seguro Social, referente a las Reformas a los Artículos 10°, 12° y 13° del Reglamento del Seguro de Salud y disposición transitoria.

La señora Presidenta Alejandra Mora indica que el análisis y revisión de las reformas al Reglamento supracitado se incluirá en la Agenda de la próxima Sesión, de manera que sean incorporados los insumos presentados por los integrantes de la Junta Directiva.

4. Informe sobre el estado de situación del caso suscrito por las señoras Marta Jiménez Mora, Carmen Mesén, Juana Hurtado, María Barboza y Melania Quesada, en representación de la Fundación Costarricense Pro Vida y planteado en su oficio de fecha 29 de enero del 2016, en razón del rechazo de su proyecto en la categoría de Mujeres con Hijos con Discapacidad, presentado en la Tercera Convocatoria de FOMUJERES 2015.

Una vez analizado el tema y hechas las consideraciones pertinentes, se procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO NÚMERO SEIS

CONSIDERANDO

1. El correo electrónico de fecha 19 de enero del 2016 de la señora Marta Graciela Jiménez Mora, en el que informa que tiene la ayuda económica detenida por falta de Personería Jurídica de la Fundación Costarricense Pro Vida, por lo que solicita que el cheque con el aporte económico se gire a su nombre.

ACTA N° 07 - 2016
28 DE MARZO DEL 2016

2. La nota de fecha 29 de enero del 2016 dirigida a la Junta Directiva suscrita por las señoras Marta Jiménez Mora, cédula 1-640-523; Carmen Mesén, cédula 1-600-325; Juana Hurtado, cédula de residencia 1-5580-3100-908; María Barboza, cédula 1-763-189 y Melania Quesada, cédula 1-486-932.
3. El oficio ADR-029-2016 de fecha 02 de febrero del 2016, en el que se informa a la Presidencia Ejecutiva del INAMU sobre la situación jurídica en que se encuentra la Fundación Costarricense Pro Vida, que resultara beneficiaria como Organización en la tercera Convocatoria de FOMUJERES 2015, al no tener su Personería Jurídica vigente, ni cuenta bancaria a nombre de la Fundación donde se deposite el monto asignado, lo que imposibilita transferir los fondos.
4. El Formulario de Razones de Rechazo de la Postulación, por no subsanar requisitos legales, por lo que se imposibilita aplicar el beneficio, fundamentado en el Reglamento de FOMUJERES, Artículo 1, inciso b) y Bases de Participación.

SE ACUERDA

1. CONFIRMAR LAS RAZONES DE RECHAZO DE OTORGAR EL BENEFICIO DE TRANSFERIR LOS FONDOS A LA SEÑORA MARTA GRACIELA JIMÉNEZ MORA, TODA VEZ QUE LA POSTULANTE Y OTRAS CUATRO MUJERES PARTICIPARON EN LA CATEGORÍA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE MUJERES CON DISCAPACIDAD O MUJERES MADRES DE HIJAS O HIJOS CON DISCAPACIDAD, COMO FUNDACIÓN.
2. HACER VER A LAS POSTULANTES QUE LOS MONTOS AUTORIZADOS EN LAS BASES DE PARTICIPACIÓN A ORGANIZACIONES Y PERSONAS FÍSICAS SON DISTINTOS, POR LO QUE NO ES POSIBLE TRANSFERIR EL BENEFICIO OTORGADO A LA FUNDACIÓN COSTARRICENSE PRO VIDA A NOMBRE DE LA SEÑORA MARTA GRACIELA JIMÉNEZ MORA EN SU CONDICIÓN DE PERSONA FÍSICA.
3. COMUNICAR EL PRESENTE ACUERDO A LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO FOMUJERES, PARA QUE SE PROCEDA DE INMEDIATO A NOTIFICAR A LA SEÑORA MARTA GRACIELA JIMÉNEZ MORA LAS RAZONES LEGALES DEL RECHAZO A LA APLICACIÓN DEL BENEFICIO POR ESTE CONCEPTO.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

ACUERDO FIRME

5. Oficios **AI-018-2016; AI-020-2016 y AI-021-2016** de fechas 04 y 11 de marzo del 2016, respectivamente, suscritos por la Auditora Interna Ema Rebeca Alfaro Araya.
 - a) **AI-018-2016** del 04 de marzo del 2016. Ref.: Asesoría a la Junta Directiva sobre el impacto que tendrá en la fiscalización de la Auditoría Interna la disminución de plazas comunicada mediante el oficio STAP-0197-2016.
 - b) **AI-020-2016** del 11 de marzo del 2016. Ref.: Asesoría sobre las plazas de la Auditoría Interna, cuyo plazo máximo para nombramiento vence el 01 de abril del 2016.

La Presidenta Alejandra Mora indica que el tema referente a las plazas asignadas a la Auditoría Interna, será nuevamente analizado en la próxima Sesión de la Junta Directiva, ante la reiterada solicitud de la señora Auditora Interna.

- c) **AI-021-2016** de fecha 11 de marzo del 2016. Ref.: Inicio del proceso de Autoevaluación de la Calidad de la Auditoría Interna con respecto a las tareas desarrolladas durante el año 2015.

Una vez revisado el tema, se somete a votación el respectivo acuerdo:

ACUERDO NÚMERO SIETE
CONSIDERANDO

1. Lo consignado por la señora Ema Rebeca Alfaro Araya Auditora Interna del Instituto Nacional de las Mujeres, en el oficio AI-021-2016 de fecha 11 de marzo del 2016, en referencia al inicio del proceso de Autoevaluación de la Calidad de la Auditoría Interna con respecto a las tareas desarrolladas durante el año 2015.

ACTA N° 07 - 2016
28 DE MARZO DEL 2016

SE ACUERDA

1. DAR POR RECIBIDO Y CONOCIDO EL OFICIO AI-021-2016 DE FECHA 11 DE MARZO DEL 2016 SUSCRITO POR LA SEÑORA EMA REBECA ALFARO ARAYA AUDITORA INTERNA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, MEDIANTE EL QUE INFORMA DEL INICIO DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA AUDITORÍA INTERNA, CON RESPECTO A LAS TAREAS DESARROLLADAS DURANTE EL AÑO DOS MIL QUINCE.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

CAPÍTULO V ASUNTOS VARIOS

1. Informe presentado por la Directora Nancy Marín Espinoza sobre la Gira al Proyecto Ciudad Mujer en El Salvador.

La Directora Nancy Marín manifiesta que la visita al Proyecto Ciudad Mujer en El Salvador se dio en el marco del BAI, el proyecto centroamericano de prevención de la violencia contra las mujeres, que incorpora un apartado para las buenas prácticas en específico. Indica que este país cuenta con un albergue para atender personas menores de edad víctimas de trata, con una capacidad de albergar aproximadamente 25 personas en edades que oscilan entre los 10 y 18 años. Señala asimismo que cuenta con un único albergue para la atención de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, el cual tiene una capacidad para ubicar cerca de 25 mujeres de todo el país; sin embargo, las Estaciones de Policía cuentan con un espacio terapéutico especializado, que permite atender a las mujeres que están siendo víctimas de violencia doméstica con sus hijas e hijos, lo cual permite sensibilizar a las autoridades policiales sobre el tema, al inducir la convivencia cotidiana con un espacio diferenciado para esta atención.

Según indica, el propósito básico del Proyecto Ciudad Mujer es centralizar los servicios a las mujeres en condiciones de pobreza, en términos de salud; derechos sexuales y reproductivos; atención a mujeres víctimas de violencia; capacitación y emprendedurismo; con el fin de transversalizar el género a través de la infraestructura.

En este contexto, la Directora Nancy Marín cuestiona si en nuestro país la capacidad de solucionar la poca articulación de los problemas estructurales para la atención de las mujeres, se tendrá que dar a partir de la construcción de infraestructura.

2. Participación de la Directora Martha Zamora Castillo en la 6ª. Edición del Festival de Arte y Poesía "Grito de Mujer", auspiciado por la Editorial Mirambell, la Municipalidad de Santa Ana y la Escuela de Artes Integradas -EMAI-, que tuvo lugar el 12 de marzo del año en curso.

La Directora Martha Zamora informa sobre su participación en la sexta edición del Festival Internacional de Arte y Poesía "Grito de Mujer" 2016 con el homenaje a Soraya Matnucherí en "Flores del Desierto", que tuvo lugar el pasado 12 de marzo en Santa Ana. Manifiesta que fue resaltada la presencia del INAMU en dicho evento, por lo que considera estratégico que en próximas celebraciones del Día de la Mujer, se logren difundir desde esta instancia las actividades a realizar.

3. Referencia al artículo publicado el martes 22 de marzo del año en curso en La Nación, sobre el tema de Hostigamiento Sexual.

La Directora Teresita Ramellini hace referencia al artículo del periodista Iván Molina publicado en la Sección de Opinión de La Nación Digital del 24 de marzo del año en curso, intitulado "Hostigamiento sexual falso" y al comentario al respecto que hizo en la misma Sección el Director de la Junta Directiva Pablo Zúñiga Morales.

ACTA N° 07 - 2016
28 DE MARZO DEL 2016

“ARTÍCULO DE OPINIÓN

Hostigamiento sexual falso

24 DE MARZO DE 2016 A LAS 12:00 AM

La legislación contra el hostigamiento sexual debe servir para proteger a las víctimas reales

POR IVÁN MOLINA JIMÉNEZ

Existen muy pocos estudios sobre el hostigamiento sexual en Costa Rica. Por el momento, los aportes sistemáticos más importantes son los consignados en los informes anuales de la Defensoría de los Habitantes, que sistematizan datos sobre los casos tramitados en el sector público (el privado no es considerado) mediante procesos disciplinarios administrativos.

De tales aportes, el dato más sorprendente es que de 626 casos resueltos entre los años 2008 y 2011, en 280 (44,7%) las partes denunciadas fueron absueltas y en 247 (39,5%) fueron sancionadas. Los casos archivados, probablemente como resultado de un arreglo privado entre las partes, fueron 99 (15,8%).

Para los años 2013 y 2014, las partes denunciadas fueron sancionadas respectivamente en el 50% y absueltas en el 46%, y los casos archivados ascendieron de 19% a 24%. Este último dato sugiere que, pese a que la ley no permite conciliar, las partes concilian y que tal tendencia es creciente.

Al constatar la limitada proporción de casos que terminaron en una sanción, la Defensoría, en su informe del 2013, manifestó: “Este porcentaje representa una clara posibilidad de un altísimo indicador de impunidad y en el cual la debida diligencia del Estado debe mejorarse, a fin de aumentar la credibilidad de las víctimas en el sistema de justicia administrativo”.

Hipótesis. Ciertamente es posible, como lo sugiere la Defensoría, que el elevado porcentaje de casos no sancionados sea indicador de la falta de diligencia estatal; pero hay otra hipótesis que la Defensoría ni siquiera plantea: que ese porcentaje sea resultado de denuncias falsas. Si tal hipótesis se considera, de cada 10 denuncias, 5 o 6 podrían ser falsas o carecer de contenidos para sustentar una sanción.

¿Cómo puede haber tantas denuncias faltas de contenidos para sancionar cuando la legislación costarricense y los reglamentos de diversas instituciones públicas aplican, a quienes denuncian hostigamiento sexual, el principio pro víctima, el cual establece que lo denunciado se debe presumir como verdadero?

De hecho, fue debido a los abusos en la aplicación de ese principio que la Sala Constitucional, en el año 2011, se pronunció claramente en el sentido de que no es una “regla general, que el juez deba, de manera automática, en todos los casos, darle plena credibilidad a la declaración de la víctima, en los procesos laborales donde se discuta sobre la aplicación de la *Ley contra el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia*, como si se tratara de una presunción *iuris tantum*” (fallo N.o 5273-2011).

Por si esto fuera poco, en algunas instituciones públicas, como la Universidad de Costa Rica (UCR), quienes denuncian hostigamiento sexual disponen del apoyo gratuito de un equipo de profesionales en distintos campos, incluidos psicológico y legal. Con tantos factores a favor de la parte denunciante, no es posible explicar los elevados porcentaje de casos sin sanción y de casos archivados si se omite el asunto de las denuncias falsas.

Víctimas. Evidentemente, es posible que personas culpables de hostigamiento sexual sean absueltas; pero es más posible todavía que personas inocentes resulten culpables por abusos o excesos en la aplicación del principio pro víctima.

Además, el porcentaje de casos sin sanción podría ser mayor que el indicado por la Defensoría, ya que personas sancionadas en la vía administrativa pudieron seguir procesos en los tribunales y ser absueltas (un dato del que la Defensoría no lleva registro).

Considerado todo lo anterior, el porcentaje de denuncias falsas podría ser superior al sugerido por las cifras de la Defensoría.

Si esto es así, el principio pro víctima, en vez de servir para defender derechos humanos, estaría sirviendo para su violación, al producir un tipo de víctima cuya existencia ni siquiera se considera: la persona denunciada falsamente por hostigamiento sexual.

ACTA N° 07 - 2016
28 DE MARZO DEL 2016

Según la Defensoría, casi el 70% de los casos se resuelven en un plazo de entre seis meses y más de dos años, dato que revela el exorbitante costo psicológico, emocional y financiero que enfrentan las víctimas de denuncias falsas.

Impunidad. Para la Defensoría de los Habitantes, que parece considerar que toda persona denunciada por hostigamiento sexual es automáticamente culpable, el tema de la impunidad se relaciona solo con las partes denunciadas que no fueron sancionadas, por lo que deliberadamente omite el asunto de la falta de sanción para quienes hicieron denuncias falsas.

Sobre este último tema, la UCR ofrece un ejemplo perfecto de desigualdad ante la ley: si alguien denuncia hostigamiento laboral falso, la propia UCR se encarga de instruir un caso en su contra; pero si denuncia hostigamiento sexual falso, la UCR no hace nada al respecto. La impunidad propiciada por la UCR es agravada porque, como resultado de todos los recursos puestos al servicio de la parte denunciante, cada caso puede tener un costo mínimo para los contribuyentes de entre \$15.000 y \$25.000.

Tampoco la UCR proporciona apoyo a las víctimas de hostigamiento sexual falso, cuya única opción de justicia es denunciar por delitos contra el honor a quienes los acusaron falsamente. Puesto que esta vía implica un proceso nuevo, costoso, prolongado y de resultado incierto, lo más probable es que dichas víctimas desistan.

Tipología. El abogado laboralista Luis Sánchez Montero, uno de los principales especialistas en el tema del hostigamiento sexual (particularmente en el sector académico), ha elaborado una tipología que contribuye a diferenciar las acusaciones falsas de las verdaderas. Considero solo cinco puntos y simplifico por razones de espacio:

1. En las verdaderas, el motivo principal de la denuncia es obtener protección contra una situación real de hostigamiento o reparación ante una situación de este tipo ocurrida en el pasado; en las falsas, el motivo de fondo es conseguir un beneficio inmediato de tipo académico, laboral o económico, o consumir una venganza personal por alguna acción u omisión muy específica en que incurrió la parte denunciada, por lo general en el ejercicio de sus deberes.
2. En las verdaderas, la parte denunciante respeta el deber de confidencialidad (no dar a conocer el nombre de la parte denunciada ni de lo que se denunció); en las falsas, una de las primeras acciones de la parte denunciante es violar el deber referido y publicitar la acusación para dañar a la parte denunciada.
3. En las verdaderas, la parte denunciante no cambia ni adiciona la denuncia original; en las falsas, es muy probable que dicha parte adicione o cambie la denuncia.
4. En las verdaderas, la parte denunciante recuerda bien cuándo y dónde ocurrieron las situaciones de hostigamiento; en las falsas, “no recuerda bien”.
5. En las verdaderas, no hay o hay pocas y leves inconsistencias y contradicciones entre lo que la parte denunciante indicó en la denuncia y lo que dijo en declaraciones posteriores; en las falsas esas contradicciones e inconsistencias son numerosas y graves.

Reformas. Por todo lo aquí analizado, urge reformar la legislación y los reglamentos referentes al hostigamiento sexual para enfrentar debidamente la problemática de las denuncias falsas.

Un primer paso en la dirección correcta sería perfeccionar una tipología como la propuesta por Sánchez para disponer de un instrumento que permita, desde el inicio, ponderar el grado de credibilidad de la parte denunciante, y con base en eso, definir si se le da curso a la denuncia o se rechaza.

Igualmente, es fundamental que el principio pro víctima se deje de aplicar una vez comprobado que la parte denunciante incurrió en falsedades o en graves inconsistencias y contradicciones.

También es esencial que toda institución pública, una vez comprobado que la parte denunciante hizo una denuncia falsa, proceda de oficio contra dicha parte.

La legislación contra el hostigamiento sexual debe servir para proteger a las víctimas reales, no para lograr ventajas indebidas, no para llevar a cabo venganzas personales y no para, mediante “conciliaciones” secretas, propiciar y encubrir chantajes.

El autor es historiador.

ACTA N° 07 - 2016
28 DE MARZO DEL 2016

Comentario del señor Pablo Zúñiga

Pablo Zúñiga Morales

Heredia

Siempre leo con mucho interés a Dn. Iván Molina, especialmente cuando escribe o hace análisis históricos, campo en el cual es una destacada autoridad y en el que se caracteriza por opinar con el respaldo de serias investigaciones académicas. Hoy sin embargo, sorprende que publique un artículo basado en una hipótesis subjetiva, carente de todo respaldo o evidencia. El mismo Don Iván reconoce que existen pocos estudios sobre el acoso sexual en Costa Rica, lo cual no le impide afirmar que el alto número de denuncias por acoso sexual que se declararon sin lugar -en un determinado universo que analiza- se debieron a la existencia de acusaciones falsas. Ciertamente la expertiz de Dn. Iván no es el derecho, pero por un elemental rigor académico, debió preguntarse antes de lanzar y defender esa hipótesis, por otras causas por las cuales se declara sin lugar un número tan alto de denuncias en la Administración Pública de nuestro país (44.7% de una muestra de 626 que examinó la Defensoría de los Habitantes entre el 2008 y el 2011), como por ejemplo: ¿Hay menores de edad entre las víctimas de acoso sexual? ¿Tienen éstas como acceder al sistema legal para protegerse frente a adultos agresores? ¿Existen instancias que apoyen sus denuncias ante las autoridades que investigan? ¿Tienen las instituciones públicas (a que se refiere la muestra que examina) profesionales sensibilizados y capacitados para investigar y sancionar el hostigamiento sexual? ¿Es la revictimización que ocurre durante el proceso, un motivo para que la persona ofendida abandone la causa? ¿Sabía Don Iván que cerca del 96% de las víctimas de acoso sexual son mujeres? ¿Y que cuando denuncian hostigamiento sexual -más allá del principio de veracidad que la ley otorga a su dicho-, se les responsabiliza socialmente de provocar al hombre que las acoso, especialmente si es su jefe o superior? ¿Y que esa percepción cultural incide en el juicio de jueces o funcionarios responsables de investigar y sancionar al agresor?

Podría seguir enumerando otras posibles razones por las cuales en la Administración Pública Costarricense se descartan tantas denuncias por hostigamiento o acoso sexual, pero desde una perspectiva jurídica objetiva, cabe señalar que el mismo informe de la Defensoría de los Habitantes señala la causa principal: La mala gestión de las denuncias por parte de las autoridades responsables de investigar y sancionar; sin dejar de señalar la falta de representación de personas menores de edad (que conforman un altísimo número de las víctimas) o la revictimización de las mujeres sometidas a un proceso prolongado, complejo y formalista. El titular del artículo de Don Iván, además, confunde e induce a error, porque los pocos estudios sobre hostigamiento sexual que existen en el país, demuestran que éste existe, que afecta tanto a mujeres incorporadas a la vida laboral, como a personas menores en sus centros educativos y que es causa de grave daño en la salud de las víctimas, afectándolas en su derecho al trabajo, a la educación y a la libertad sexual, pero que es además causa de graves pérdidas económicas, al disminuir la productividad en aquellos ambientes laborales en que se practica; estos estudios demuestran también que el número de personas que denuncian, es mucho menor al total de los casos efectivos de hostigamiento sexual. Hay pocos estudios, pero de los que existen, ninguno permite afirmar que la mayoría denuncias por hostigamiento sexual sean falsas.

[Me gusta](#) · [Responder](#) ·  4 · [24 de marzo de 2016 18:28](#)

Al no tener más asuntos que atender, la Sesión Ordinaria número seis-dos mil dieciséis concluye al ser las diecinueve horas con cuarenta y cuatro minutos.

MSC. Alejandra Mora Mora
Presidenta

MSC. Ana Gabriela González Solís
Secretaría